



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

CUD: 2024-41278

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución de Alcaldía

N°520-2024-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 17 de diciembre de 2024.

VISTO:

El Informe N°412-2024-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 11 de octubre del 2024 emitido por Arq. Ebert Luis Miranda Marca de la Sub Gerencia de Estudios; Informe N°2725-2024-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 14 de octubre del 2024 emitido por Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; Informe N°055-2024-CJHY-EP-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 17 de octubre emitido por Ing. Cristian Jhamy Huarachi Yupanqui en calidad de Evaluador de Proyectos de Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; Informe N°0996-2024-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 18 de octubre de 2024 emitido por Sub Gerencia de Supervisión de inversiones; Informe N°376-2024-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 25 de octubre del 2024 emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°40-2024-SGE-AWCCS-P-GIDU/MDCN-T, de fecha 29 de octubre del 2024 emitido por Ing. Albert William C. Condori Sagua en calidad de Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios; Informe N°441-2024-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 19 de noviembre del 2024 emitido por Sub Gerencia de Estudios; Informe N°3008-2024-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 21 de noviembre del 2024 emitido por Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; Informe N°313-2024-CYVC-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 29 de noviembre del 2024 emitido por Sub Gerencia de Formulación de Proyectos; Informe N°467-2024-GIDU/MDCN-T, de fecha 05 de diciembre del 2024 emitido por Sub Gerencia de Estudios; Informe N°3177-2024-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 06 de diciembre del 2024 emitido por Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; Informe N°1083-2024-GPPMI-GM/MDCN-T, de fecha 13 de diciembre del 2024 emitido por Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional de la MDCN-T; con Proveído N°14357 de fecha 16 de diciembre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N°004-2019 Principio de legalidad, que a la letra señala "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; siendo así, la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece la normativa nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances. Es por ello, que el Principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia.

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece en su TÍTULO I DISPOSICIONES PRELIMINARES, CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES Artículo 1. Finalidad La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en el artículo 2.

Que, por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatorias, en el Anexo de Definiciones define al EXPEDIENTE TÉCNICO de Obra como: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".





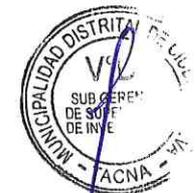
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

CUD: 2024-

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución de Alcaldía

N°520-2024-A/MDCN-T



Que, el Decreto Supremo N°242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, en su artículo 4 Fases del Ciclo de Inversión: (...) c) **Ejecución**: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión.

Que, la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica: Tipos de Ejecución Presupuestal de las Actividades, Proyectos y Componentes, en su artículo 59 indica: (...) b) **Ejecución Presupuestaria Indirecta**: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito.

De acuerdo a la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01, CAPÍTULO III. FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN, SUBCAPÍTULO II. PROCESO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN. Artículo 32.2 Elaboración y Aprobación del Expediente Técnico o documento equivalente. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de 7 Párrafo modificado por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01. Inversiones, para el caso de las IOARR.

Que, conforme dispuesto a la "Directiva sobre la ejecución y liquidación de Proyectos de Inversión Pública ejecutadas por la modalidad de ejecución presupuestaria directa e indirecta (CONVENIO O CONTRATO) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 843-2011-MDCN-T, se debe adecuar a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y la Ordenanza Municipal N° 008-2021-MDCN-T, en relación a los miembros de la Comisión de Recepción, puesto que las autoridades administrativas que componen el Estado deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le son atribuidas.

Que, mediante Informe N°412-2024-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 11 de octubre del 2024 emitido por Arq. Ebert Luis Miranda Marca de la Sub Gerencia de Estudios; remite levantamiento de observaciones del Expediente Técnico para su revisión y aprobación del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA ASOCIACIONES DE VIVIENDA AAPITAC, TACNA HEROICA Y FRANCISCO ANTONIO DE ZELA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA – TACNA" CUI N°2336767, tener por subsanada se sugiere derivar a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para su posterior aprobación por corresponder.

Que, mediante informe N°2725-2024-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 14 de octubre del 2024 emitido por Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; remite levantamiento de observaciones del Expediente Técnico para su revisión y aprobación del E.T denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA ASOCIACIONES DE VIVIENDA AAPITAC, TACNA HEROICA Y FRANCISCO ANTONIO DE ZELA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA – TACNA" CUI N°233676, solicitando a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones su revisión y aprobación por corresponder.

Que, mediante informe N°055-2024-CJHY-EP-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 17 de octubre emitido por Ing. Cristian Jhamy Huarachi Yupanqui en calidad de evaluador de proyectos de Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; emite OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE respecto a la aprobación del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA ASOCIACIONES DE VIVIENDA AAPITAC, TACNA HEROICA Y FRANCISCO ANTONIO DE ZELA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA – TACNA", detallando lo siguiente:



Resolución de Alcaldía

N°520-2024-A/MDCN-T

EVALUACIÓN

El presente Expediente Técnico: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA ASOCIACIONES DE VIVIENDA AAPITAC, TACNA HEROICA Y FRANCISCO ANTONIO DE ZELA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA – TACNA”, ha sido revisado por la unidad ejecutora, así mismo revisado y evaluado conforme a la directiva vigente aprobada el 22 de Diciembre del 2011 con Resolución de alcaldía N°843-2011-MDCN-T, Directiva “SOBRE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA) E INDIRECTA (CONVENIO O CONTRATO)”, el documento presenta la siguiente estructura y contenido:

DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

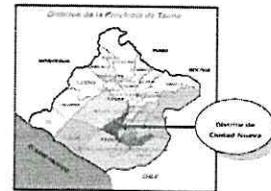
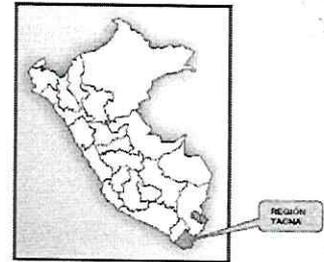
PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA ASOCIACIONES DE VIVIENDA AAPITAC, TACNA HEROICA Y FRANCISCO ANTONIO DE ZELA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA – TACNA”,

- 1.1.1. LOCALIZACIÓN:
- 1.1.2.

UBICACIÓN

- Región : Tacna
- Provincia : Tacna
- Distrito : Ciudad Nueva
- Localidad : Asociación de Vivienda AAPITAC, Tacna Heroica y Francisco Antonio de Zela.

Grafico N°01. Ubicación y localización



AREA DEL TERRENO: La intervención comprende un área de aproximadamente: 69,139.2 m2

2.1.1. ACCESIBILIDAD: El Distrito de Ciudad Nueva limita con el Distrito de Alto de la Alianza y el Distrito de Pocollay. Las vías principales de acceso al área del proyecto con la Av. Jorge Basadre, Av. El sol y Av. Aviación.

2.1.2. DATOS FINANCIEROS

I)	SECTOR	:	GOBIERNOS LOCALES
II)	PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
	A) FUNCION	:	15 TRANSPORTE
	B) DIVISION FUNCIONAL	:	036 TRANSPORTE URBANO
	C) GRUPO FUNCIONAL	:	0074 VÍAS URBANAS
	D) PROYECTO	:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA AAPITAC, TACNA HEROICA Y FRANCISCO ANTONIO DE ZELA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – TACNA – TACNA.
	E) FUENTE FINANCIAMIENTO	DE :	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y P



Resolución de Alcaldía

N°520-2024-A/MDCN-T

F)	ENTIDAD GESTORA	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
G)	MODALIDAD DE EJECUCION	:	ADMINISTRACION INDIRECTA
H)	CODIGO SNIP	:	375780
I)	PRESUPUESTO TOTAL	:	SI. 17,814,365.62 soles.
III)	PLAZO DE EJECUCION	:	El plazo de ejecución de la obra es de 300 días calendario.
IV)	ASIGNACION DE RECURSOS	:	La asignación de recursos será por parte de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, proveniente de la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, rubro 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, los montos mensuales serán asignados de acuerdo al Cronograma de Desembolso del Expediente Técnico, el cual deberá ser compatibilizado por el Residente y Supervisor de obra, de acuerdo a la disponibilidad y/o asignación presupuestal.

- 2.1.3. **OBJETIVOS:** Adecuadas condiciones de transitabilidad peatonal y vehicular en las asociaciones de vivienda AAPITAC, Tacna Heroica y Francisco Antonio de Zela.
- 2.1.4. **UNIDAD EJECUTORA:** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
- 2.1.5. **PRESUPUESTO**

PRESUPUESTO RESUMEN	
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA ASOCIACIONES DE VIVIENDA AAPITAC, TACNA HEROICA Y FRANCISCO ANTONIO DE ZELA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA – TACNA"	
COMPONENTE I: INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL	11'536,039.58
COMPONENTE II: SEÑALIZACION	164,485.68
COSTO DIRECTO	11,700,525.26
GASTOS GENERALES	1,170,052.53
UTILIDAD	702,031.52
SUB TOTAL	13,572,609.31
IMPUESTO GENERAL A LA VENTA (IGV.)	2,443,069.68
COSTO DE OBRA	16,015,678.99
GASTOS DE ESTUDIOS	179,342.00
GASTOS DE SUPERVISION (4.70%)	752,736.91
GASTOS DE LIQUIDACION (0.53%)	84,883.10
GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO (2.70%)	432,423.33
COSTO TOTAL DE INVERSION	17,465,064.33
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE (2.00%)	349,301.29
COSTO TOTAL DE INVERSION DEL PROYECTO	17,814,365.62

- 2.1.6. **PLAZO DE EJECUCION DE OBRA:** La presente obra tendrá un plazo de ejecución de 300 días calendario (10 meses), desde inicio de obra hasta su culminación.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES (Conforme al Informe N°055-2024-CJHY-EP-SGSI-GM/MDCN-T, emitido por Ing. Cristian Jhamy Huarachi Yupanqui en calidad de evaluador de proyectos)

Es de opinión del suscrito considerar:

Que, luego de la revisión y evaluación realizada por la inspección al Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA AAPITAC, TACNA HEROICA Y FRANCISCO ANTONIO DE ZELA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – TACNA – TACNA". Esta inspección brinda **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE**, concluye **PROCEDENTE** el Expediente Técnico con CUI N°2336767, con un plazo de ejecución de 300 días calendario y un Presupuesto total de SI. 17,814,365.62 soles (Diecisiete Millones Ochocientos Catorce Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 62/100 soles), bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta.



Resolución de Alcaldía

N°520-2024-A/MDCN-T



Por lo señalado, se remite la presente documentación adjunta y se solicita la continuidad del trámite administrativo correspondiente hasta su APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO.

Que, mediante informe N°0996-2024-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 18 de octubre de 2024 emitido por Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; remite revisión y evaluación al Expediente Técnico Procedente denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA AAPITAC, TACNA HEROÍCA Y FRANCISCO ANTONIO DE ZELA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – TACNA – TACNA” emitido por el Ing. Cristian Jhamy Huarachi Yupanqui, en su calidad de evaluador de proyecto, el mismo que concluye declarar procedente el Expediente Técnico del Proyecto en mención bajo la modalidad por administración indirecta, solicitando se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO.



Que, mediante informe N°376-2024-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 25 de octubre del 2024 emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica; de habiendo revisado el expediente, observa la ausencia del Informe de Consistencia y demás observaciones, por lo tanto recomienda derivar el Expediente Técnico del Proyecto mencionado a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, para que realice las acciones correspondientes a fin de subsanar y/o adjuntar la observación realizada de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones y normatividad vigente.



Que, mediante informe N°40-2024-SGE-AWCCS-P-GIDU/MDCN-T, de fecha 29 de octubre del 2024 emitido por Ing. Albert William C. Condori Sagua en calidad de Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios; remite informe técnico de consistencia del Proyecto de Expediente Técnico: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA ASOCIACIONES DE VIVIENDA AAPITAC, TACNA HEROICA Y FRANCISCO ANTONIO DE ZELA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA – TACNA”, considerando que se realizó la evaluación de consistencia entre el PIP declarando viable y el Expediente Técnico del Proyecto, adjuntando el Informe de JUSTIFICACIÓN TÉCNICA de la modificación del Estudio Definitivo respecto al perfil, existiendo la consistencia del mismo.



Que, mediante informe N°441-2024-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 19 de noviembre del 2024 emitido por Sub Gerencia de Estudios; remito informe de consistencia del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA ASOCIACIONES DE VIVIENDA AAPITAC, TACNA HEROICA Y FRANCISCO ANTONIO DE ZELA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA – TACNA”, con CUI N°2336767, recomendando derivar el presente documento a la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos.



Que, mediante informe N°3008-2024-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 21 de noviembre del 2024 emitido por Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; remite informe sobre la consistencia de proyecto mencionado, solicitando se derive el presente documento a la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos.



Que, mediante informe N°313-2024-CYVC-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 29 de noviembre del 2024 emitido por Sub Gerencia de Formulación de Proyectos; emite OPINIÓN respecto a la consistencia del Expediente Técnico del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA ASOCIACIONES DE VIVIENDA AAPITAC, TACNA HEROICA Y FRANCISCO ANTONIO DE ZELA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA – TACNA”, la cual fue planteada en la fase de inversión, etapa de elaboración de Expediente Técnico –ET, en la cual la UEI solicita la opinión de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, respecto a la consistencia del Estudio Definitivo Expediente Técnico-ET en relación al proyecto de inversión-PI viable. En ese sentido variación del monto de inversión no genera impacto en la sostenibilidad del PIP, por lo que se aprueba la consistencia del expediente técnico y el proyecto debe continuar con su ejecución.



Que, mediante informe N°467-2024-GIDU/MDCN-T, de fecha 05 de diciembre del 2024 emitido por Sub Gerencia de Estudios; remito Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA ASOCIACIONES DE VIVIENDA AAPITAC, TACNA HEROÍCA Y FRANCISCO ANTONIO DE ZELA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – TACNA – TACNA”, el mismo que se levantaron todas las observaciones, asimismo se sugiere derivar el presente documento a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional para la opinión favorable y siga con el trámite correspondiente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su posterior emisión de Resolución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

CUD: 2024-

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución de Alcaldía

N°520-2024-A/MDCN-T

Que, mediante informe N°3177-2024-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 06 de diciembre del 2024 emitido por Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; remito expediente técnico del Proyecto denominado: Proyecto mencionado con CUI 2336767, solicitando se derive la presente documentación a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

Que, mediante informe N°1083-2024-GPPMI-GM/MDCN-T, de fecha 13 de diciembre del 2024 emitido por Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional de la MDCN-T; remito evaluación del Expediente Técnico denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA AAPITAC, TACNA HEROÍCA Y FRANCISCO ANTONIO DE ZELA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – TACNA – TACNA”.

Revisado el presupuesto institucional para proyectos de inversión, se cuenta con recursos presupuestarios limitados por lo solicitado, el cual no es posible su programación mediante modificaciones internas en el nivel funcional programático por priorización de presupuesto para inversiones. Relacionando los ingresos programados, debo indicar que los recursos de proyectos de inversión están totalmente distribuidos, cabe precisar que se produjo una significativa reducción de Canon y Regalías para el año fiscal 2024. De ser priorizado tendría la siguiente cadena funcional programático:

FUNCIÓN	: 15 TRANSPORTE
DIV. FUNCIONAL	: 036 TRANSPORTE URBANO
GRUPO FUNCIONAL	: 0074 VÍAS URBANAS
FTE. FTO/RUBRO	: 5/18. CANON Y REGALIAS
PRESUPUESTO	: S/17.814,365,62

CONCLUSION: (Conforme al Informe N°1083-2024-GPPMI-GM/MDCN-T emitido por Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional de la MDCN-T)

- No se cuenta con el crédito presupuestal suficiente para poder atender el proyecto en su totalidad.
- Se encuentra supeditada a mayores Transferencias, por fuente de financiamiento Recursos Determinados y a la disponibilidad Financiera de la Entidad.
- Se recomienda la búsqueda de financiamiento externo, Gobierno Regional, Municipalidad Provincial, entre otras Entidades (Ministerio de Vivienda, FIDT).

Que, mediante Proveído N°14357 de fecha 16 de diciembre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, dispone la proyección de acto resolutorio correspondiente.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, con visto bueno la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Formulación de Proyectos y Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TECNICO del proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA ASOCIACIONES DE VIVIENDA AAPITAC, TACNA HEROÍCA Y FRANCISCO ANTONIO DE ZELA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – TACNA – TACNA”, con CUI N° 2336767, con un presupuesto que asciende al monto de S/17.814,365,62 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 62/100 SOLES.), con un PLAZO DE EJECUCIÓN de 300 días calendario, bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN INDIRECTA-CONTRATA, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO RESUMEN	
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA ASOCIACIONES DE VIVIENDA AAPITAC, TACNA HEROICA Y FRANCISCO ANTONIO DE ZELA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA – TACNA”	
COMPONENTE I: INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL	11'536,039.58
COMPONENTE II: SEÑALIZACION	164,485.68



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

CUD: 2024-

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución de Alcaldía

N°520-2024-A/MDCN-T

Table with 2 columns: Description of costs and their corresponding amounts. Includes rows for 'COSTO DIRECTO', 'GASTOS GENERALES', 'UTILIDAD', 'SUB TOTAL', 'IMPUESTO GENERAL A LA VENTA (IGV.)', 'COSTO DE OBRA', 'GASTOS DE ESTUDIOS', 'GASTOS DE SUPERVISION (4.70%)', 'GASTOS DE LIQUIDACION (0.53%)', 'GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO (2.70%)', 'COSTO TOTAL DE INVERSION', 'GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE (2.00%)', and 'COSTO TOTAL DE INVERSION DEL PROYECTO'.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la búsqueda de financiamiento para la ejecución del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA ASOCIACIONES DE VIVIENDA AAPITAC, TACNA HEROICA Y FRANCISCO ANTONIO DE ZELA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – TACNA – TACNA”, con CUI N° 2336767 aprobado en el artículo primero de la presente resolución, de conformidad a la conclusión fijada en el Informe N°1083-2024-GPPMI-GM/MDCN-T, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que los profesionales que han intervenido en la revisión, evaluación y análisis del EXPEDIENTE TECNICO del proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA ASOCIACIONES DE VIVIENDA AAPITAC, TACNA HEROICA Y FRANCISCO ANTONIO DE ZELA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – TACNA – TACNA”, con CUI N° 2336767 aprobado en el artículo PRIMERO, son responsables del contenido que sustentan su solicitud de aprobación.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMÚIQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital Ciudad Nueva signature block for Ing. Walter Cardoza Chura, Alcalde

- DISTRIBUCIÓN: ALC, GM, GAJ, GPPMI, GIDU, SGE, SGSI, SGFP, SGTyC, Archivo

Vertical line of text or markings running down the center of the page.

Faint, illegible text or markings located in the lower central portion of the page.



A small, handwritten mark or signature at the bottom center of the page.